



NIT. 860.028.093-7

## CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS

### CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 007 DE 2022

### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 007-2022, el comité verificador y evaluador procede a presentar respuestas a las observaciones recibidas, la CORPORACIÓN en aras de garantizar la participación plural de oferentes y evitar contradicciones en los documentos presentados por los proponentes, procede a dar respuesta en su orden según la hora y fecha de su radicación.

#### OBSERVACIONES EN TÉRMINO

#### 1. UNIÓN TEMPORAL PESA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO UTPESA@GMAIL.COM DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 15:53.

#### OBSERVACION.

*“Con las buenas tardes saludo y presento mis comentarios a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2022:*

*1 - ¿Por qué las clasificaciones UNSPSC solicitadas en los siguientes numerales del pliego de condiciones difieren entre sí?:*

*\* 4.1.10. Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC.*

*\* 4.3.2. Experiencia general.*

*\* 4.3.3. Experiencia específica.*

*Solicitamos unificar criterios para las clasificaciones UNSPSC que debe mostrar el proponente”.*



NIT. 860.028.093-7

## RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La Corporación no acepta la observación, los códigos UNSPSC fueron escogidos en consideración a la complejidad técnica del proceso, dentro de la estructuración del pliego de condiciones y atendiendo a los estudios previos realizados, se determinó la necesidad de establecer tres tipos de códigos en relación con la experiencia requerida, el primero de ellos consignado en el numeral 4.1.10. hace referencia a los códigos en el RUP como códigos de habilitación general del RUP, los cuales buscan establecer si el proponente tiene dentro de su objeto dichos códigos con independencia de si ha ejecutado contratos que los contengan.

En el primer numeral fueron escogidos códigos UNSPSC, que tuvieran relación, de forma general, con cada etapa del proceso, estos según la clase UNSPSC son: i) Mantenimiento y soporte de software, ii) servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura y iii) ferretería en general.

De igual forma para la “experiencia general” 4.3.2., se establecieron códigos relacionados directamente con el objeto del proceso, los cuales permitan la escogencia de contratistas idóneos, estos, según la clase UNSPSC son: i) Ingeniera eléctrica y electrónica; ii) conductos eléctricos, electroconductos y cables aéreos; iii) servicios de sistemas especializados de comunicación; iv) software de Administración de Redes; v) Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos y vi) Equipo fijo de red y componentes.

Así mismo para la “experiencia específica” se establecieron códigos que están relacionados con el objeto del proceso y que tuvieran algún grado de especialidad, estos según la clase son UNSPSC: i) mantenimiento y soporte de hardware de computador; ii) servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas; iii) servicios de sistemas eléctricos; iv) Software de entorno operativo; v) Ferretería eléctrica y suministros; vi) Equipo fijo de red y componentes.

En ese sentido la corporación considera que los códigos UNSPSC propuestos en el pliego de condiciones guardan relación entre sí y con el objeto del contrato y atienden a la complejidad de las especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad, razón por la cual no es posible atender favorablemente la solicitud realizada.

## **2. SURTIDO DE CABLES SAS A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO SURTICABLES@GMAIL.COM DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 16:34**

**OBSERVACION.**

2



NIT. 860.028.093-7

*“1. Consideramos que el riesgo de variación en la tasa de cambio del peso colombiano frente a otras monedas tiene un impacto en el contrato demasiado grande porque en el día de hoy, 03 de noviembre de 2022 cerró en COP \$5.058,02 y su proyección para enero del año 2023 es de COP \$5.400,00, por consiguiente requerimos a Corabastos que haga una reevaluación del presupuesto para el proceso incrementando su valor en un 25% para cubrir esta alza al igual que el aumento proyectado en el valor de la mano de obra.*

*2. En el numeral 4.1.10. Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC se requieren "al menos tres (3) de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios", sin embargo, en la tabla solo se aprecian 3 códigos UNSPSC, mientras que en los numerales 4.3.2. Experiencia general y 4.3.3. Experiencia específica solicitan "al menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC" y en las tablas subsiguientes se aprecian 6 códigos UNSPSC.*

*Pedimos a la Entidad que dé claridad sobre la anterior situación y realice un ajuste en la redacción de los requerimientos para que queden correctamente expresados.*

*3. Por favor programar una visita de obra para tener conocimiento preciso del alcance técnico del proceso”.*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN**

La Corporación el fin de dar respuesta a las observaciones, procederá atender cada uno de los numerales presentados en el orden consecutivo de la misma, así:

1. La corporación no acepta la observación, la estructuración económica y financiera del proceso se estructuró a partir de un análisis del sector económico, del cual fue posible determinar el valor estimado del contrato. Si bien existe el riesgo cambiario por la variación del dólar, es un riesgo que, conforme al sistema de administración de riesgos, y a la matriz derivada del mismo, debe ser asumido por el contratista, pues la experiencia indica que la variación puede verse reflejada tanto al alza como a la baja, en ese sentido no es viable realizar un nuevo estudio de mercado o fórmulas de reajuste.

2. La Corporación acepta parcialmente la observación, razón por la cual procederá a modificar mediante adenda el numeral 4.1.10. del pliego de condiciones “Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC”, en el sentido de establecer que el proponente debe contar con los (3) códigos propuestos en la tabla, el cual quedará de la siguiente manera:



NIT. 860.028.093-7

*“4.1.10. Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC.*

*El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, con máximo TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.*

*El proponente deberá tener dentro de su RUP los tres (3) códigos de Clasificación de Bienes y Servicios propuestos en la siguiente tabla: (...)*”

Respecto de los numerales 4.3.2. “Experiencia general” y 4.3.3. “Experiencia específica” es necesario informarle al interesado, que se solicitan cuatro (4) códigos UNSPC y se proponen seis (6) códigos en la tabla, dicho de otra forma, el proponente podrá acreditar cuatro (4) de los seis (6) códigos contenidos en la tabla.

3. La Corporación se permite manifestar a los interesados que, en relación con programar una visita de obra para tener conocimiento preciso del alcance técnico del proceso, la presente convocatoria cuenta con un anexo donde se detallan las condiciones técnicas para desarrollar el objeto a contratar, por lo cual, si el interesado requiere información adicional sobre el proceso, en el pliego se encuentran los medios idóneos para presentar las observaciones que estime necesarias.

**3. UTSUMIPRIME A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO utsumiprimegerencia@gmail.com DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 15:03**

**OBSERVACION.**

*“1. Suministrar los diagramas unifilares y planos de la obra en AUTOCAD.*

*2. Suministrar el Anexo No. 5: Cotizaciones con sus APU y análisis de la AIU con los impuestos y estampillas a pagar en EXCEL.*

*3. Prorrogar la fecha de cierre del proceso hasta el miércoles 30 de noviembre.*

*4. Se solicita revisar los CÓDIGOS UNSPSC del proceso de selección debido a que algunos de ellos no guardan relación con el objeto y/o alcance de la convocatoria*

19



NIT. 860.028.093-7

*pública:*

- 311628 - *Ferretería en general*
- 391217 - *Ferretería eléctrica y suministros*

*Mientras existen otros relacionados directamente con los medidores de energía, las redes y el software, los cuales no se tienen en cuenta:*

- 261215 - *Alambre eléctrico.*
- 261216 - *Cables eléctricos y accesorios.*
- 311517 - *Cable mecánico.*
- 411137 - *Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica.*
- 432233 - *Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom.*
- 432336 - *Software de equipo eléctrico.*

5. *¿El Ingeniero Esp. Electricista debe tener pregrado y especialización en ingeniería eléctrica o solo basta uno de esos títulos?*

6. *¿El Ingeniero Esp. Electrónico debe tener pregrado y especialización en ingeniería electrónica o solo basta uno de esos títulos?*

7. *¿El Ingeniero en Electrónica y/o Telecomunicaciones debe tener pregrado y especialización en ingeniería electrónica y/o de telecomunicaciones o solo basta uno de esos títulos?*

8. *¿Los ingenieros deben tener matrícula profesional vigente?*

9. *¿Cómo se va a manejar el riesgo cambiario?, se solicita incluir una fórmula de reajuste sobre las actas de pago mensuales que tenga en cuenta las variaciones en la situación cambiaria del peso colombiano frente al dólar estadounidense.*

10. *¿En qué tipo de archivo se deben entregar los documentos ejecutados en el diseño para planos, especificaciones y memorias?"*

#### **RESPUESTA OBSERVACIÓN:**

La Corporación el fin de dar respuesta a las observaciones, procederá atender cada uno de los numerales presentados en el orden consecutivo de la misma, así:



NIT. 860.028.093-7

1. No se acepta la observación, precisamente dentro del objeto del contrato y las especificaciones técnicas, es obligación del contratista realizar el diseño eléctrico en general del sistema, el cual incluye los diagramas unifilares y planos de la obra.

2. La corporación se permite informar que el anexo 5 es el que se encuentra incluido en el documento pliego de condiciones en el numeral 1.8.1. Que está relacionado en el cuadro donde se anexaron las cotizaciones, así:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	HUTEK INC SAS		IP TECHNOLOGIES		DNS TI	
				V./Unitario	V./Parcial	V./Unitario	V./Parcial	V./Unitario	V./Parcial
1.1	Suministro e instalación de dispositivos de medida inteligente, incluye software, sistema de gestión de la información y enlace de comunicación inalámbrico.	GL	500	\$ 2.309.977	\$ 1.154.958.731	\$ 2.041.773	\$ 1.020.886.743	\$ 2.433.082	\$ 1.216.540.917
<b>1. MEDIDA INTELIGENTES</b>									
2.1	Suministro e instalación de tablero monofásico de uso final, incluye protecciones, toma doble e interruptor	GL	500	\$ 439.968	\$ 219.983.753	\$ 424.656	\$ 212.328.121	\$ 436.931	\$ 218.465.624
<b>2. TABLEROS ELÉCTRICOS USO FINAL LOCALES</b>									
3.1	Suministro e instalación de Acometida desde ARMARIO hasta TABLERO INTERNO en 2X6F CU en ø 3/4" tipo EMT, incluye andamiaje, herrajes y accesorios de sujeción.	ml	24000	\$ 54.335	\$ 1.304.036.707	\$ 61.046	\$ 1.465.103.564	\$ 52.870	\$ 1.268.876.874
<b>3. ALIMENTADORES REDES INTERNAS</b>									
4.1	Suministro e instalación de cajas de derivación, incluye herrajes y accesorios	GL	100	\$ 1.070.679	\$ 107.067.935	\$ 1.069.488	\$ 106.948.793	\$ 1.049.658	\$ 104.965.799
<b>4. CAJAS DERIVACION</b>									
5.1	Suministro, instalación de Armerio de medida concentrada, Incluye Sistema de comunicación, Software, Puesta a tierra, Barraje para demanda de 24 cuentas monofásicas y protecciones hacia acometidas internas	GL	21	\$ 24.851.452	\$ 521.880.491	\$ 22.751.352	\$ 477.778.390	\$ 24.961.823	\$ 524.198.279
<b>5. ARMARIOS DE MEDIDORES</b>									
6.1	Diseño Eléctrico de ingeniería de detalle	GL	1	\$ 27.040.780	\$ 27.040.780	\$ 31.549.841	\$ 31.549.841	\$ 30.006.535	\$ 30.006.535
<b>6. DISEÑO ELÉCTRICO</b>									
				\$ 55.767.131	\$ 3.334.968.397	\$ 57.898.157	\$ 3.314.595.450	\$ 58.940.899	\$ 3.363.054.029
<b>COSTOS DIRECTOS</b>									
Administración		%	14	\$ 7.807.398	\$ 466.895.576	\$ 8.105.742	\$ 464.043.363	\$ 8.251.726	\$ 470.827.564
Imprevistos		%	2	\$ 1.115.343	\$ 66.699.368	\$ 1.157.963	\$ 66.291.909	\$ 1.178.818	\$ 67.261.081
Utilidad		%	5	\$ 2.788.357	\$ 166.748.420	\$ 2.894.908	\$ 165.729.773	\$ 2.947.045	\$ 168.152.701
<b>IVA 19% SOBRE UTILIDAD</b>				\$ 529.788	\$ 31.682.200	\$ 550.032	\$ 31.488.657	\$ 559.939	\$ 31.949.013
<b>TOTAL</b>				\$ 68.008.017	\$ 4.066.993.960	\$ 70.606.802	\$ 4.042.149.152	\$ 71.878.426	\$ 4.101.244.388
<b>PROMEDIO</b>				\$ 4.070.129.167					

3. La corporación no acepta la observación; no es posible modificar el cronograma del proceso de selección hasta el 30 de noviembre, pues tal situación afecta la planeación técnica realizada, así como también puede afectar los tiempos de ejecución del contrato derivado del proceso.

4. La Corporación no acepta la observación, los códigos UNSPSC fueron escogidos en consideración a la complejidad técnica del proceso, dentro de la estructuración del pliego de condiciones y atendiendo a los estudios previos realizados, se determinó la necesidad de establecer tres tipos de códigos en relación con la experiencia requerida, el primero de ellos consignado en el numeral 4.1.10. hace referencia a los códigos en el RUP como códigos de habilitación general del RUP, los cuales buscan establecer si el proponente tiene dentro de su objeto dichos códigos con independencia de si ha ejecutado contratos que los contengan.

En el primer numeral fueron escogidos códigos UNSPSC, que tuvieran relación, de forma general, con cada etapa del proceso, estos según la clase UNSPSC son: i) Mantenimiento



NIT. 860.028.093-7

y soporte de software, ii) servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura y iii) ferretería en general.

De igual forma para la “experiencia general” 4.3.2., se establecieron códigos relacionados directamente con el objeto del proceso, los cuales permitan la escogencia de contratistas idóneos, estos, según la clase UNSPSC son: i) Ingeniera eléctrica y electrónica; ii) conductos eléctricos, electroconductos y cables aéreos; iii) servicios de sistemas especializados de comunicación; iv) software de Administración de Redes; v) Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos y vi) Equipo fijo de red y componentes.

Así mismo para la “experiencia específica” se establecieron códigos que están relacionados con el objeto del proceso y que tuvieran algún grado de especialidad, estos según la clase son UNSPSC: i) mantenimiento y soporte de hardware de computador; ii) servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas; iii) servicios de sistemas eléctricos; iv) Software de entorno operativo; v) Ferretería eléctrica y suministros; vi) Equipo fijo de red y componentes.

En ese sentido la corporación considera que los códigos UNSPSC propuestos en el pliego de condiciones guardan relación entre si y con el objeto del contrato y atienden a la complejidad de las especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad, razón por la cual no es posible atender favorablemente la solicitud realizada.

5. La Corporación se permite informar que en relación con el perfil del “Ingeniero Esp. electricista”, debe necesariamente tener posgrado en cualquiera de las siguientes especialidades: “Especialista en gestión de proyectos y/o ingeniería eléctrica”.

6. La Corporación se permite informar que en relación con el perfil del “Ingeniero Esp. Electrónico”, debe necesariamente tener posgrado en cualquiera de las siguientes especialidades: “Especialista en telecomunicaciones y/o ingeniería electrónica”.

7. La Corporación se permite informar que en relación con el perfil del “Ingeniero en electrónica y/o Telecomunicaciones”, debe necesariamente tener posgrado en cualquiera de las siguientes especialidades: “Especialista en ingeniería electrónica y/o de telecomunicaciones”.

8. La Corporación se permite informar que en efecto, los ingenieros deben contar con matrícula profesional vigente.

9. La corporación no acepta la observación, la estructuración económica y financiera del



NIT. 860.028.093-7

proceso se estructuró a partir de un análisis del sector económico, del cual fue posible determinar el valor estimado del contrato. Si bien existe el riesgo cambiario por la variación del dólar, es un riesgo que, conforme al sistema de administración de riesgos, y a la matriz derivada del mismo, debe ser asumido por el contratista, pues la experiencia indica que la variación puede verse reflejada tanto al alza como a la baja, en ese sentido no es viable realizar un nuevo estudio de mercado o fórmulas de reajuste.

10. Los documentos ejecutados en el diseño para planos, especificaciones y memorias, deben ser entregados en formato DWG. Para especificaciones y memorias se deben entregar en formato Word o Excel según corresponda.

### **OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS**

#### **4. ING. DANIEL JAVIER GÓMEZ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO UTENERGETICAINGENIEROS2022@GMAIL.COM DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022. HORA 16:38.**

Buenas tardes, en relación con el proceso de selección, convocatoria pública 007 de 2022, la cual tiene por objeto: "DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MEDIDORES PARA LA INDEPENDIZACIÓN EN LA MEDIDA DEL CONSUMO PARA LOS LOCALES DE LA BODEGA 82 EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, DESDE GABINETES HASTA TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, LA CONECTIVIDAD Y LA LECTURA A TRAVÉS DE SOFTWARE ESPECIALIZADO" me permito hacer las siguientes observaciones:

#### Observación 1

Respecto del numeral 4.1.2. "acreditación de personas jurídicas y/o naturales colombianas", en el numeral 4.1.2.1 personas jurídicas, ítem segundo señala:

"• La constitución de la persona jurídica deberá ser al menos de DIEZ (10) AÑOS antes de la fecha de cierre del presente proceso"

A su vez en el numeral 4.1.2.4. 4.1.2.4. "Acreditación de consorcios o uniones temporales", en el literal "d) Al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean persona jurídicas o naturales, deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso".



NIT. 860 028.093-7

Respecto de lo anterior, ¿se debe entender que para acreditar la existencia de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe tener su constitución con al menos DIEZ (10) AÑOS antes de la fecha de cierre del presente proceso?

Observación 2

Solicitamos respetuosamente a la Entidad publicar los formatos de los ofrecimientos adicionales, mediante los cuales se va a ofertar los ponderables.

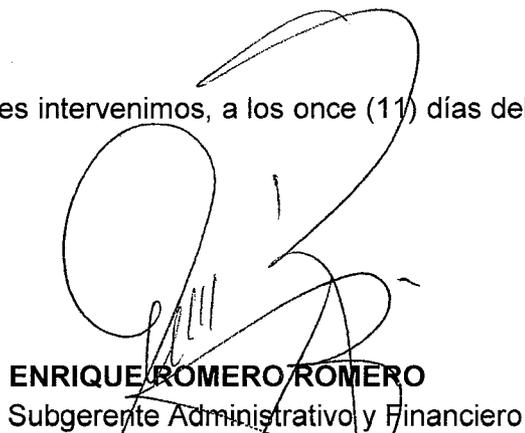
**RESPUESTA OBSERVACIÓN:**

Observación 1: La Corporación se permite informar que en efecto en el caso de las formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes debe acreditar su constitución con una anterioridad de al menos DIEZ (10) AÑOS antes de la fecha de cierre del proceso.

Observación 2: La Corporación acepta la observación, razón por la cual procederá a publicar los formatos de ofrecimientos adicionales.

Para constancia de los anterior se firma por quienes intervenimos, a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

  
**JUAN JOSÉ RAMÍREZ REATIGA**  
Jefe de la Oficina Jurídica

  
**ENRIQUE ROMERO ROMERO**  
Subgerente Administrativo y Financiero

  
**ELIO AUGUSTO RAMÍREZ SAAVEDRA**  
Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente

### 1.1.1. ANEXO FORMATO DE OFRECIMIENTO TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA ADICIONAL

El proponente que oferte sin ningún costo para la corporación, la transferencia de conocimiento en funcionamiento, capacitaciones, manejo y mejores prácticas adicionales, se otorgarán máximo doce (12) puntos de la siguiente manera:

Criterio de ponderación	Puntos	Ofrecimiento (marque con una x)
3 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento	12	
2 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento	6	
1 capacitaciones adicionales o transferencia de conocimiento	3	

Las capacitaciones se realizarán mínimo a 3 y máximo 5 funcionarios y/o contratistas pertenecientes al área de gestión y facturación y/o subgerencia operativa y/o infraestructura y medio ambiente, con una intensidad horaria mínimo de dos (2) horas, con el objetivo que el personal aumente sus capacidades en el conocimiento de la correcta administración del sistema de operación. Esta transferencia se levantará acta respectiva, donde se consigne los participantes y los temas tratados.

**1.1.1. ANEXO FORMATO DE OFRECIMIENTO PERSONAL OPERATIVO ADICIONAL**

Al proponente que, dentro del criterio del factor técnico, ofrezca un personal operativo adicional al personal mínimo requerido de acuerdo a los estudios previos, obtendrá máximo cinco (5) puntos de la siguiente manera:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>Ofrecimiento (marque con una x)</b>
3 o más ayudantes entendido	5	
2 ayudantes entendido	4	
1 ayudantes entendido	3	

**1.1.1. ANEXO FORMATO DE OFRECIMIENTO DE PONDERABLES PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

<b>ITEM</b>	<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>OFRECIMIENTO (Marque con una X)</b>
<b>3</b>	<b>Inclusión</b>	<b>PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	<b>1</b>	

Para este ponderable se considerará que el proponente será calificado con un (1) punto al presentar el certificado vigente con el respectivo soporte de Seguridad Social en donde se evidencie que el personal que hace parte del certificado está aún vinculado.